

ttados los señores Pedro Martin, D. Juan de Matta
Aguilar, y D. Francisco Garcia Navarro

Alcaldia de la
Real Carcel

En este Ayuntamiento para que ávido Ciudad se huviera
en sedimento dado en el Tribunal de Justicia, por
Eusebio Sanchez Manzanera vecino de esta Ciu.
mandado traer por auto del Sr. Condesido de
ayendo^{te} traer del corriente pidiendo, se le exonere
del nombramiento que se le ha hecho de uno de los
Alcaldes de la Real Carcel para el presente año
fundado en que es Labrador y que como tal
no se le debe nombrar, que entendido por esta dha
Ciudad Dixo, se guarde y Cumpla el citado nom
bramiento mediante que para ejecutarlo en el
dho dho y su acompañado Joseph Gomez, tubo
presente los repetidos Ayuntamientos celebra
dos de tres años á esta parte, nombrando diferen
tes vecinos de oficio Menestrales y otros que no
ha tenido efecto por razon de que la esterilidad
y calamidad de los tiempos han traído a una
pobreza y miseria, á todos á aquellos que pudieran
serlo, habiendose excepcionado por estas, y otras
diversas razones los electos hasta de presente
sin hallarse medio ni persona á quien nom
brar que no manese alguna. Consta por lo de
famegar de tierra, porque las circunstancias
de esta Ciudad y las de todos sus vecinos, su
principal ocupacion es la de la Labraduria por
ser esta el oficio de este País, con cuya Consi

